

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 31 DE MAYO DE 1986
Núm. 122

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura Ganadería y Montes

Dirección General de Reforma Agraria

ANUNCIO

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de los derechos de concesiones de aguas destinadas a molinos que más abajo se indican, cuya expropiación es necesaria para las obras de transformación en regadío de la zona regable del Porma, Canal de la Margen Izquierda, 1.ª Parte (León) ocupación que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días que asimismo se indican, a partir de las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación:

PRESA RODRIGO ABRIL Y SAN MARCOS

Término municipal	Localidad	Titular	Fecha acta previa
Villanueva de las Manzanas	Idem	D. Angel Alvarez Alvarez	11-6-86
Idem	Palanquinos	"Hijos de Juan Crespo, S. A."	11-6-86
Campo de Villavidel	Idem	D. Eusebio Puente Campo	11-6-86
Cabrereros del Río	Idem	D. Miguel Sáez Blanco y Hnos.	11-6-86
Cubillas de los Oteros	Gigosos	D. Salustiano Barrios Viejo y otros	18-6-86
Fresno de la Vega	Idem	D. Cesarino Callejo Moratíel	18-6-86
Valencia de Don Juan	Idem	D. Carlos Maceda	18-6-86

Se advierte a todos los interesados afectados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Valladolid, 5 de mayo de 1986.—El Director General, Antonio Losa Torres.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 22

HORARIO DE CIERRE

DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

En virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre de Espectáculos, Fiestas y Establecimientos Públicos, este Gobierno Civil, en atención a la época estival, a la corriente turística y celebración de fiestas patronales en las distintas localidades de esta provincia autoriza la prolongación del horario de cierre de esta clase de establecimientos públicos en una hora más, desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive.

León, 28 de mayo de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

**Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo estable-

cido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 13 horas del día veintiséis de mayo de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Maestros Sastres y Modistas del Bierzo cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente comarcal y maestros sastres y modistas del Bierzo siendo los firmantes del acta de constitución don Andrés Asensio Alfayate, y don Antonio Teijón Fernández.

León, 27 de mayo de 1986.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 4155

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 370/86, a la Empresa Julio Blanco Vizoso, con domicilio en General Vives, n.º 15, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julio Blanco Vizoso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4170

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 371/86, a la Empresa Julio Blanco Vizoso, con domicilio en General Vives, n.º 15, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julio Blanco Vizoso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4170

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. José Ferrero Díez, licencia municipal para la apertura de Café-Bar y Confeitería, a emplazar en c/ Castilla, 1, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 26 de mayo de 1986.—Antonio Rey Pérez.

4113 Núm. 2727.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Habiendo permanecido expuesto al público por espacio de 30 días hábiles el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1985, referente a la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicial del tenor literal siguiente: "El Pleno de este Ayuntamiento,

en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1985 aprobó fijar el tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana en este Municipio, para 1986, en el 30 %."

Cármenes, 27 de mayo de 1986.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

4156 Núm. 2742.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Don Miguel Martínez Cuervo, Secretario del Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León).

Certifico: Que visto el libro de actas de sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, en el mismo aparece la extraordinaria correspondiente al día 19 de mayo de 1986, a la que asistieron siete de los nueve miembros que de hecho y derecho constituyen la Corporación y en la que, entre otros, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

"5.º: Expediente de imposición de contribuciones especiales.—Pone de manifiesto el señor Alcalde que, expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras de "sondeo artesiano en Zambroncinos del Páramo", por plazo reglamentario, no se han presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Conforme al artículo 49 de la Ley 7/75, procede la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Los señores Concejales, a la vista del precepto indicado, informe del Interventor y demás documentos obrantes en el expediente, acuerdan por unanimidad aprobar definitivamente la imposición expresada, que consta de los siguientes elementos:

Imponer contribuciones especiales por beneficio especial, para nutrir en parte la aportación municipal para la obra incluida en el Plan de Cooperación de 1986, de "Sondeo artesiano en Zambroncinos del Páramo".

La base imponible la constituye la aportación municipal más los honorarios de confección de proyecto, por montante total de 2.732.990 pesetas.

La cantidad a repartir por contribuciones especiales asciende a 1.820.000 pesetas.

La base de reparto son las acometidas con contador al abastecimiento de agua.

Si el coste efectivo fuese mayor o menor del calculado, se rectificarán las cuotas pero nunca las bases de imposición. La posible rebaja en su base será proporcional a las aportaciones.

Las contribuciones especiales se abonarán de una sola vez cuando las obras estén terminadas o próximas a terminar.

Que se exponga al público el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril y posteriormente se tramite el expediente de aplicación con notificación individualizada de las cuotas en forma legal."

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Zotes del Páramo, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Miguel Martínez Cuervo.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

4083 Núm. 2692.—4.235 ptas.

**Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanado**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de mayo de 1986, la actualización del proyecto de pavimentación y servicios de la calle El Paso de Trobajo del Camino, redactada en mayo de 1986 por el señor Arquitecto Municipal y presupuestada en 1.199.336 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal a horas de oficina por plazo de quince días para su examen y aprobación.

San Andrés del Rabanado, a 22 de mayo de 1986.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4093 Núm. 2711.—935 ptas.

★★

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de mayo de 1986 la modificación y actualización del proyecto de pavimentación de la calle La Senda de El Ferral del Bernesga, redactada en mayo de 1986, por el señor Arquitecto municipal y presupuestada en 13.273.015 pesetas se expone al público en la Secretaría Municipal a horas de oficina por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanado, a 22 de mayo de 1986.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4094 Núm. 2712.—935 ptas.

★★

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de mayo de 1986, la actualización del proyecto de pavimentación de calles en Villabarter: Calle La Cuesta, Travesía de la calle La Cuesta y entronque de calle Real con calle La Cuesta, redactada en mayo de 1986, por el señor Arquitecto Municipal y presupuestada en 5.765.774 pesetas se expone al público en la Secretaría Municipal a horas de oficina por plazo de quince

días para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanado, a 22 de mayo de 1986.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4095 Núm. 2713.—1.045 ptas.

**Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo**

Resuelta la reclamación presentada contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales de fecha 3 de abril de 1986, por razón de las obras de pavimentación de calles en Veguellina de Orbigo —5.ª fase— incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986 y que comprende las calles siguientes: Calle Carmelitas; 1.ª Travesía Carmelitas; 2.ª Travesía Carmelitas; 3.ª Travesía Carmelitas; calle Padre Isla, calle Molino de Abajo (primer tramo de variante a Molino); calle Lorenzo Miguélez; Travesía Cine Apollo; calle Séneca; calle Teleno; Travesía Dr. González Alvarez; calle Picones; calle Sardonal; calle Blanco Cordero; calle Delicias; calle Dele Agua (1); prolongación calle Dele Agua; calle del Depósito; calle Dele Agua (2); calle La Torre; calle Molino Arriba; calle Sotonuevo; Plaza Quevedo; calle Lope de Vega; calle Senderín; calle La Vía; calle Doctor Basilio González, cuyo acuerdo de imposición ha sido elevado a definitivo en sesión del día 20 de mayo de 1986, haciendo la siguiente rectificación: en el apartado tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo donde dice "lindantes a las calles objeto de pavimentación a realizar" debe decir "afectados por las obras de pavimentación a realizar" y cuyo acuerdo definitivo presenta las siguientes determinaciones:

1.º—Cifrar el coste total y previsible de las obras en la cantidad de 82.863.400 pesetas a que asciende el presupuesto de ejecución por contrato, siendo la cantidad total previsible que soporta el Ayuntamiento 66.863.400 pesetas.

2.º—Fijar el porcentaje de reparto a cargo de los contribuyentes en el 75 por 100 del coste de la obra que la Corporación soporte, abonando el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto el 25 por 100 restante.

3.º—Establecer como módulo de reparto único los metros lineales de fachada de todos los inmuebles (edificios y solares) afectados por las obras de pavimentación a realizar.

4.º—El importe de las contribuciones especiales será abonado por los contribuyentes en la forma y fecha que el Ayuntamiento determine de acuerdo con la marcha de las obras.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuese menor (por rebaja en la adjudicación) o mayor (por circunstan-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 22 de mayo de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

4087 Núm. 2702.—4.015 ptas.

**Ayuntamiento de
Villamejil**

Habiéndose solicitado por don Victorino García García, desafectación de una parcela a su juicio sobrante de vía pública, sita en la calle Benavides sin número de la localidad de Cogorderos, que linda: Norte, calle Benavides; Sur, Vicente Fernández; Este, el mismo, y Oeste, José González Suárez "Viviendas"; se anuncia la exposición al público por plazo de un mes del expediente correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villamejil, 19 de mayo de 1986.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

4043 Núm. 2677.—1.045 ptas.

★★

Habiéndose solicitado por don Alberto Rodríguez Pérez, la devolución de la fianza constituida para la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de los edificios municipales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 1986, acordó autorizar esta devolución, previa publicación por plazo de 15 días a efectos de que por los interesados se puedan presentar las oportunas reclamaciones por responsabilidades derivadas del contrato citado conforme a lo establecido en el artículo 358 del Reglamento de Contratos del Estado.

Villamejil, 19 de mayo de 1986.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

4043 Núm. 2720.—1.045 ptas.

**Ayuntamiento de
Camponaraya**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Camponaraya, a 30 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4075 Núm. 2696.—880 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1986, acordó la creación en este Municipio de las Ordenanzas de solares sin vallar y fachadas en mal estado de conservación.

Dicho expediente estará de manifiesto al público por espacio de un mes ante posibles reclamaciones.

Trabadelo, 21 de mayo de 1986.—
El Alcalde, Domingo Frade Bello.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1986, aprobó el padrón de arbitrios varios del ejercicio de 1986.

Dicho padrón permanecerá expuesto en estas oficinas municipales por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Trabadelo, 21 de mayo de 1986.—
El Alcalde, Domingo Frade Bello.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1986, acordó aprobar el proyecto de "Ensanche, mejora y riego asfáltico del Camino de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de los Corrales, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Isidro Balboa Franganillo, por importe de veinte millones de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en estas oficinas municipales, ante posibles reclamaciones.

Trabadelo, 20 de mayo de 1986.—
El Alcalde, Domingo Frade Bello.

4076 Núm. 2699.—2.255 ptas.

★ ★

Por doña Clara Hidalgo Montenegro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar de categoría Especial A) en la localidad de Trabadelo, Carretera Nacional VI, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Trabadelo 21 de mayo de 1986.—
El Alcalde, Domingo Frade Bello.

4076 Núm. 2698.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Hace saber: Que por don Miguel Dionisio Prieto Prieto solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja destinada a la cría de conejos en Posadilla de la Vega, sito en calle De la Cerra, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Cristóbal de la Polantera, 23 de mayo de 1986.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

4091 Núm. 2707.—1.540 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Por don Segundo García Rodríguez, vecino de Villabúrbula, actuando en propio nombre, se ha solicitado autorización para la instalación de un desguace y almacenamiento de coches viejos y chatarra relacionada con los mismos, en una finca de su propiedad, sita en Villabúrbula al pago de los "Arenales".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasabariego, 23 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4090 Núm. 2710.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1986, acordó con el quórum legal suficiente, solicitar de Cajaleón, aval bancario de las siguientes características:

—Importe del aval: 7.500.000 pesetas.

—Objeto del aval: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavi-

mentación de calles en Castropodame" 2.ª fase.

—Duración del aval: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

Lo que se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (Boletín Oficial del Estado número 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986).

El expediente se halla de manifiesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Secretaría Municipal.

Castropodame, 22 de mayo de 1986.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

4089 Núm. 2709.—1.815 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

PROYECTO CONTRATO ANTICIPO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 19 de los corrientes, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, por importe de 2.000.000 de pesetas, destinado a financiar la aportación municipal obras "Instalación de T. P. S. en Barjas, Moldes y otros", se somete a información pública por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Barjas, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

PADRON DE ARBITRIOS VARIOS 1986

Aprobado que fue por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 19 corrientes, el padrón de arbitrios varios que surtirá efectos en el presente ejercicio de 1986, el cual recoge los siguientes conceptos; Canales, ganados, rodaje y perros; se expone al público por término de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas sobre el citado.

Barjas, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4088 Núm. 2693.—1.705 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 del actual mes de mayo, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso el presupuesto municipal ordinario de 1986.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación será firme.

Villabraz, a 21 de mayo de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

4084 Núm. 2708.—825 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

ANUNCIO-NOTIFICACION

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales el importe de las contribuciones especiales establecidas con motivo de la obra de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Fáfilas", a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, de acuerdo con lo determinado en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente	Calle	Metros	Cuota a ingresar
Aquilina del Amo Fernández	Trav. Las Eras	17,80	17.800
Leocadia Barrientos de Campo	La China	26,30	26.300
Daniel Angel de Campo Medina	La Pradera	19,00	19.000
Heraclio Fernández Martínez	Cno. Cementerio	4,80	4.800
Herederos de Miguel Ferreras	Las Eras S.	9,70	9.700

Contra la presente notificación podrá interponerse los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter potestativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, el cual se entenderá desestimado, si transcurridos otros quince días desde su interposición, no se hubiera notificado su resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de dos meses contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio, si no se formulase recurso de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del mismo.

c) Pueden igualmente los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, y procedente.

El hcho de interponer recurso, no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en el Ayuntamiento o en la Recaudación de Tributos de la Diputación, c/ Las Fuentes, 4, dpdo., de León, en los plazos siguientes:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 25 del mes siguiente o el inmediato posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

Villabraz a 21 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4085

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de LeónCédula de notificación
y requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de mayor cuantía número 252-83, seguido a instancia del Procurador doña Isabel García Lanza, en representación de doña María Teresa Balboa Saco, vecina de León, contra los herederos desconocidos e ignorados de don José Martínez Gutiérrez, fallecido en León, el uno de enero de 1983, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, se requiere a dichos demandados para que dentro del término de tercero día otorguen escritura pública de venta de los bienes embargados que a continuación se reseñan en favor del re-

matante don Lorenzo Damora Salgado, casado con doña Mercedes Cabezas Aguado, con apercibimiento que de no verificarlo se hará de oficio por este Juzgado.

León, 23 de mayo de 1986.—El Secretario (ilegible).

4117 Núm. 2736.—1.485 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el n.º 146 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Ford Credit, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, sobre reclamación de 713.155 pesetas de principal y la de 280.000 pesetas para costas, en cuyo procedi-

miento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Un turismo marca Ford Sierra Guía, matrícula LE-0828-J, valorado en la suma de 1.100.000 ptas."

Dado en León a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4144 Núm. 2730.—3.905 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 465 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Pienso Viana, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Rafael Arrabal Martín, mayor de edad y vecino de Olmedo, sobre reclamación de 376.000 pts. de principal

y la de 160.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—20 chotos de cría de raza Suiza blancos y negros, de unos siete meses de edad.

Valorados en 1.600.000 ptas.

Dado en León a 21 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4119 Núm. 2734.—3.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Notificación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado en los autos de separación matrimonial n.º 119/86-Ma, seguidos a instancia de doña Valentina Gómez Carrera, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Cuatro-vientos, c/ Canal, n.º 202, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, designada en turno de oficio; contra su esposo don Angel Rodríguez Ferrero, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Camponaraya, Camino

de Las Chanas y en la actualidad en ignorado paradero. Por medio de la presente se emplaza al demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda apercibiéndole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible). 4097

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 65/86 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Manuela Robles Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Modino, sobre declaración de herederos abintestato de quien fuera su esposo don Félix Rodríguez Fernández, y por el presente se comunica que la promovente doña Manuela Robles solicita la herencia del indicado, como única heredera. Que don Félix falleció en León el 2 de diciembre de 1985. Que había nacido en Villamartín de Don Sancho y fue vecino de Modino. Que del matrimonio entre ambos no hubo descendientes y que los ascendientes del mismo don Angel Rodríguez y doña Ciriaca Fernández, padres, habían también fallecido anteriormente. Que la cuantía de la herencia se ha fijado en 100.000 pesetas. Por el presente se cita y avisa a cuantas personas se consideren interesadas y con derecho a la herencia que se solicita en el expediente, para que en el término de treinta días se personen en este Juzgado a hacer uso de su derecho, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E.—Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

4052 Núm. 2685.—2.145 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de notificación
y requerimiento*

Por medio de la presente se hace saber, que en el juicio de cognición número 296/85 seguido ante este Juzgado a instancia de D. Manuel González Mayoral, vecino de León, contra D. Agustín Gago Prieto, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, sita en calle Bordón, n.º 4, bajo interior derecha, se ha dictado providencia con esta misma fecha acordando requerir al citado demandado para que en el plazo

de cuatro meses deje a la libre y plena disposición del actor la vivienda objeto de autos reseñada, advirtiéndole que para poder disfrutar de los plazos anteriores mencionados deberá hallarse al corriente en el pago de las rentas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado rebelde D. Agustín Gago Prieto, por tenerlo así interesado la parte actora, expido y firmo el presente en León a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4107 Núm. 2716.—1.650 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.575 de 1985, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Rosario Díez Álvarez y Enrique García Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4125

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas anotado al margen, por medio de la presente se emplaza a las personas que luego se dirán, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezcan ante el ilustrí-

simo Sr. Magistrado Juez de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, para hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mencionado juicio por Jesús González Calleja.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al apelado Manuel Reguera Robla, vecino que fue de Posadina (León), hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4054

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

“Sentencia.—En la villa de Villafranca del Bierzo (León), a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La señora doña María del Pilar Robles García, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 517/85, sobre daños por imprudencia en la circulación y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, de una como inculcado José-Antonio García Fandiño, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Mezonzo (La Coruña), como responsable civil subsidiario Balbino Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de La Coruña, c/ Francisco Catoira, n.º 25-2.º y, de otra, como inculcado Dennis-Albert Owen, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Verword (Inglaterra). (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio García Fandiño, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) de multa, que en caso de impago será sustituida por cinco días de arresto menor, pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Dennis-Albert Owen en veinticuatro mil doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (24.255), con responsabilidad civil subsidiaria de Balbino Gómez Rodríguez. La indemnización civil que se señala, se verá incrementada en el 12,50 por 100 del interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pilar Robles.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma al perjudicado Dennis-Albert Owen, con advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas, para ante el señor Juez de Instrucción número dos de los de Ponferrada, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Díaz Alvarez.

4101

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 285/86, instados por Jesús Manuel Crespo Gutiérrez, contra José Fernández García, en reclamación por liquidación, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 118.815 ptas., más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a José Fernández García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4055

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 102/84, seguidos a instancia de Manuel Fernando de Celis Rodríguez, contra Comunidad Hereditaria de Agustín de Celis y otros sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de junio próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Comunidad Hereditaria de Agustín de Celis, María Luisa Rodríguez Martínez, Emilio Herminio de Celis Rodríguez y Gonzalo Jorge de Celis Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 4102

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 966/85 Ejec. 286/85, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos. León, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, expídase, como se pide, oficio al Sr. Registrador de la Propiedad de Ponferrada, interesando informe sobre la existencia, o no, de bienes propiedad de la apremiada Talleres de Cerrajería, Construcciones Metálicas y Reparación de Maquinarias, S. A. (Taceco, S. A.), el cual se entregará al Fondo de Garantía Salarial para su diligenciamiento, al que se le hará saber que deberá devolverlo cumplimentado dentro del término de un mes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe. Conforme: Fdo.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Taceco, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

4057

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 939/85 Ejec. 283/85, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos. León, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, expídase, como se pide, oficio al Sr. Registrador de la Propiedad de Ponferrada, interesando informe sobre la existencia, o no, de bienes propiedad de la apremiada Talleres de Cerrajería, Construcciones Metálicas y Reparación de Maquinarias, S. A. (Taceco, S. A.), el cual se entregará al Fondo de Garantía Salarial para su diligenciamiento, al que se le hará saber que deberá devolverlo cumplimentado dentro del término de un mes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.^a acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe. Conforme: Fdo.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Taceco, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

4059

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 524/85 seguidos a instancia de Amelia Antón González contra I.N.S.S., Tesorería General S. S. y Nicanora Rascón Saldaña sobre viudedad, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Amelia Antón González, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a Nicanora Rascón Saldaña y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Nicanora Rascón Saldaña, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo. Rubricado.

4067

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo al n.º 312/84, dimanante de los autos 820/84, seguidos a instancia de Joaquín Fuertes Fernández, contra Ricardo Calvo Miranda, en reclamación de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000,—), más la de treinta mil pesetas (30.000,—) calculadas provisionalmente para costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa demandada y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Derechos de traspaso del local de negocio sito en La Bañeza, c/ General Mola, n.º 61, 2.400.000 ptas., ha-

ciéndose la subasta a riesgo del adjudicatario.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día diecisiete de septiembre de 1986, en segunda subasta el día diez de octubre de 1986, en tercera subasta el día cinco de noviembre de 1986, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.^a—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrán hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.^a—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.^a—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.^a—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.^a—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.^a—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.^a—El correspondiente Mandamiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en León a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos expido el presente en León a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

4141

Núm. 2741.—5.885 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 330/86 seguidos a instancia de don Balbino García Villanueva y dos más, contra la Empresa Carbones Retopeo, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad de los despidos acordados por la demandada, condenando en consecuencia a ésta a que readmita a los actores en las mismas condiciones que regían con anterioridad y les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, si bien respecto del despido de Rufino García Arias, dado el carácter temporal del contrato, la readmisión sólo tendrá lugar si por lo pactado, en éste no se hubiere extinguido, y en cuanto a los salarios de tramitación tendrán el tope máximo de la duración convencional del contrato.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de 10 días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena; b) consignar además un depósito de 5.000 ptas. por cada uno de los recursos de casación en la Caja Gral. de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente.

Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo. Fdo. José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a la empresa Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a 22 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

4104